

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya conocido de la subasta con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Aceptándose en caso de proceder las condiciones establecidas en el artículo 155 de la Ley Hipotecaria.

Sin perjuicio que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y de terceros poseedores registrales y no registrales.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso 7, número 1-1, portal A, del conjunto denominado P-B, hoy Sinforiano Madroñero, número 36, de Badajoz, finca 2.937, folio 217, libro 149, tomo 1.633.

Valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.174.800 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 11 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Loma Martínez.—El Secretario.—10.344.

BENIDORM

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1990, se siguen autos de arrendamiento urbano (Ley Arrendamientos Urbanos, obras), a instancias del Procurador don Juan Gabriel Fernández de Bobadilla y Moreno, en representación de Vigliam Partiti, contra don Juan José Ronda Pérez, representado por la Procuradora señora Cortés Claver, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en dos lotes, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado, don Juan José Ronda Pérez:

Primer lote: Finca registral número 5.233, libro 54, tomo 419, folio 71. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm.

Segundo lote: Finca registral número 199-N, libro 29, tomo 695, folio 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el día 12 de abril de 1999, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas para el primer lote y de 2.400.000 pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 0134/0000/22/0205/90, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento

destinado al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de mayo de 1999, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1999, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal al demandado de las fechas de las subastas, sirve el presente de notificación en forma al mismo.

Dado en Benidorm a 5 de febrero de 1999.—El Juez accidental.—El Secretario.—10.305.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: que en este Juzgado, bajo el número 395/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, en representación de «Frigoríficos Berbes, Sociedad Anónima», contra «Congelados Orbesa, Sociedad Anónima», y don Gregorio Ortega Bernal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, el bien que luego se reseña.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 1999, a las diez horas, en primera subasta; si resultare desierta, el día 14 de mayo de 1999, a la misma hora, en segunda, y, en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de junio de 1999, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor del bien en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado

en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato día hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios del bien objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Burgos, avenida General Sanjurjo, 34, «Villapilar 2», piso tercera planta, letra D, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, cinco dormitorios, dos baños, aseo, vestidor y terraza. Tiene una superficie de 151 metros cuadrados. Tasada en el precio de 54.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 5 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.905.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 471/1996, promovido por el Procurador don Enrique Basté Solé, en representación de don Luis Sibat Juanmartí se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Carlos Ruiz Riera y doña Maria Dolores Peñas Moreno, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rambla de Montserrat, 2, 1.º, por primera vez, para la finca número 32.904, el día 14 de mayo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.500.000 pesetas; y para la finca número 32.888, el mismo día y hora a las doce treinta, al tipo del precio tasado de 1.300.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de junio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 a esa suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.500.000 pesetas para la finca número 32.904, y de 1.300.000 pesetas para la finca número 32.888, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del